

VISTO lo resuelto por Resolución N° 1/2007 del COPITEC mediante la cual se aprobó la modificación del Reglamento Interno y,

CONSIDERANDO:

Que la modificación del Reglamento Interno y su Régimen Electoral implica una modificación en el sistema de elección de los licenciados y analistas de sistemas.

Que dicha modificación implica que los licenciados de las distintas especialidades y los analistas de sistemas elijan al representante que les corresponde para ser integrante de la Comisión Directiva.

Que se modificó la duración del mandato de los licenciados elevándose a cuatro años a partir de la elección a realizarse en el 2017.

Que a partir del acto eleccionario del 2017 los licenciados electos no podrán ser reelectos en su cargo, debiendo una vez vencido su mandato dejar pasar dos años como mínimo antes de presentarse nuevamente a una elección.

Que por tratarse de un solo cargo no existirán listas de candidatos sino que su presentación será a título individual, debiendo presentar además un candidato suplente y el patrocinio de cinco matriculados que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN.

Resuelve

Art. 1º.- Incorporar a los licenciados de las distintas disciplinas al nuevo régimen eleccionario a partir de la puesta en vigencia del Reglamento Interno aprobado por Resolución N°1/2017 del COPITEC.

Art. 2º.- En virtud de ello los actuales integrantes de la Comisión Directiva que asumieron como representantes del sector informático quedan facultados para presentarse como candidatos a consejeros por parte de los licenciados en general por el período establecido en el nuevo régimen eleccionario.

Art. 3º.- Regístrese, publíquese en el órgano de difusión oficial del COPITEC y archívese.

RESOLUCION N° 2/2017 COPITEC


Ing. Oscar J. Campastro
Secretario


Ing. Antonio R. Foti
Presidente